



Oficio N° 15.697

jsk/mrb
S.46ª /368ª

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2020

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que establece la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora, correspondiente al boletín N° 12.292-11, con las siguientes enmiendas:

AL ARTÍCULO 7°

Ha reemplazado la palabra "cinco" por el vocablo "dos".

AL ARTÍCULO 9°

Ha sustituido el vocablo "seguras" por "seguros".

AL ARTÍCULO 11

Ha incorporado los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando el actual inciso tercero a ser inciso final:

"Un reglamento expedido por el Presidente de la República, a través del Ministerio de Salud, establecerá el procedimiento para la elección de las entidades señaladas en el inciso primero, y la forma de funcionamiento de la Comisión. En todo caso, su integración deberá considerar la representación de las zonas geográficas de la Red Oncológica indicadas en el inciso tercero del artículo 6°.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por decreto supremo del Ministro de Salud, de conformidad con la elección que hubiere efectuado cada entidad de acuerdo al inciso segundo de este artículo y durarán tres años en sus funciones."



Ha incorporado, a continuación del artículo 21, el siguiente Título IV, nuevo:

"TÍTULO IV
MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DEL TRABAJO

Artículo 22.- Incorpórase en el Código del Trabajo, a continuación del artículo 199 bis, el siguiente artículo 199 ter:

"Artículo 199 ter.- El trabajador o trabajadora diagnosticado con cáncer gozará de fuero laboral, a contar del respectivo diagnóstico de dicha enfermedad y hasta un año después de la certificación médica de la remisión total."."

AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

Ha incorporado, luego del vocablo "año", la palabra "presupuestario".

AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

Ha incorporado, a continuación del vocablo "año", la palabra "presupuestario".

Hago presente a V.E. que los artículos 9°, 10, 11 y la letra d) del artículo 15 fueron aprobados, en general y en particular, con el voto favorable de 151 diputados y diputadas, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 48/SEC/20, de 29 de enero de 2020.



Acompaño la totalidad de los
antecedentes.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados